

Ilabaya, 28 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N°005-2023-HESH-PDC-GM-MDI, de fecha 24 de febrero del 2023, del Secretario Técnico de Plataforma de Defensa Civil de Ilabaya, sobre la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local; concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, los artículos 1° y 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N°29664 y modificatorias, establecen que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, y que los gobiernos locales son integrantes del SINAGERD, los que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, en concordancia con dicha norma, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatorias, prescribe que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo esta función indelegable, así como que estos grupos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada gobierno subnacional;

Que, por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para la Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, según el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo del Distrito de Ilabaya, de fecha 24 de enero del 2023, por unanimidad los participantes acordaron conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la misma que es comunicada a la Gerencia Municipal por el Secretario Técnico de Plataforma de Defensa Civil de Ilabaya, a través del Informe N°005-2023-HESH-PDC-GM-MDI, de fecha 24 de febrero del 2023;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento de las normas e informes antes indicados, se proceda a la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para la formulación de planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM y por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 6° y el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico del grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ilabaya, 28 de febrero del 2023.

PRESIDENTE:

ING. JUAN SANTOS ORDÓÑEZ MIRANDA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya

SECRETARIO TÉCNICO:

CPC. OSWALDO LINARES CASTILLO

Gerente de Planificación y Presupuesto

MIEMBROS:

Gerente Municipal
Gerente de Administración y Finanzas
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural
Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Jefe de la Oficina de Defensa Civil
Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de inversiones
Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Canteras
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 26994, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**, toda norma administrativa que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ilabaya; detallados en el artículo primero; al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; y, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, siendo sus funciones indelegables.

ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas de la Municipalidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munilabaya.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Cc:
- ALC
- GM
- GAJ
- GPP
- CSGRCAC
- INTEGRANTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ALCALDÍA
Ing. Juan Santos Ordóñez Miranda
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL